

En la Ciudad de México, el 22 de junio de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L03/2016, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Tercera Etapa de Aclaraciones" (Presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L03/2016. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
119	<p>Numeral 16.3 de las bases, LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS, en su Sección Primera Artículo 6, fracción I, y Artículo 7. Solicito atentamente a la Convocante nos confirme que el BONO A LA FIRMA que se menciona en el numeral 16.3 de las bases, se refiere al BONO A LA FIRMA que se menciona en LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS, en su Sección Primera Artículo 6, fracción I, y que en ese caso afirmativo, nos indique cuando será determinado el monto correspondiente para cada Contrato y su monto, así como sus condiciones de pago, de conformidad con lo establecido en la Sección Primera Artículo 7 de la LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS. para ser incluido estos datos en las bases de la licitación.</p>	<p>El bono a la firma a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos consiste en un monto en efectivo que deberá ser pagado al Fondo Mexicano del Petróleo mediante transferencia electrónica previo a la firma del Contrato. En su caso, el Licitante Ganador deberá presentar el comprobante de depósito correspondiente el día de la firma del Contrato. En el caso de la Tercera Convocatoria de la Ronda Dos: (i) Se determinó que la contraprestación correspondiente al bono a la firma tendría un valor de cero, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del "Reporte anual por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece los rangos de valores de los términos económicos que considerarán incluir en las bases de licitación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos para el año 2017. (ii) De conformidad con lo establecido en el numeral 16.3 de las Bases, en caso de que dos o más Licitantes obtengan la misma Propuesta Económica, el primer criterio para discernir al Licitante será quien ofrezca el mayor monto ofrecido como "Pago en efectivo por empate en Propuesta Económica" presentado por el Licitante de conformidad con el numeral 13.5 y el Formato CNH 9 de las mismas Bases.</p>
120	<p>En relación con lo establecido en las Bases en la Sección III.- REGLAS DE LA LICITACIÓN, específicamente a los numerales: 13. Integración de la Propuesta, y 16. Variable de adjudicación y mecanismo para determinar al Licitante Ganador Comunicado de la SHCP del 17 de mayo de 2017. Solicito atentamente a la Convocante nos indique, 1) Si es un hecho que en el comunicado N° 089 del 17 de mayo de 2017, la SHCP informa como "segunda variable", un compromiso de "inversión adicional", y este término no está definido en las bases, no nos queda claro si los valores aceptables de 0 a 2 pozos que indica dicho comunicado, son los valores mínimos y/o máximos para determinar la variable de adjudicación a evaluar como "segunda variable", 2).- En caso de adicionarse a las bases y considerarse así como un compromiso de "inversión adicional", solicitamos se aclare si las unidades de trabajo por Pozo exploratorio para cálculo del incremento al programa mínimo de trabajo, serán las unidades de trabajo especificadas en las bases que están definidas en "metros" o como se menciona en el comunicado No. 089 de la SHCP que se especifica en "número de pozos", y en este caso se definan cuáles serían los valores.</p>	<p>La versión final de Bases y Contrato incluye precisiones al respecto.</p>
121	<p>SECCIÓN IV ÁREAS CONTRACTUALES Se solicita a la convocante que con la finalidad de realizar los estudios que nos permitan presentar una propuesta económica de las áreas contractuales de interés, nos sea proporcionada la siguiente información de las áreas contractuales para la Zona Norte y Zona Sur: Históricos de Producción que incluyan presiones de yacimiento, presión de fondo fluyendo, presión en cabeza, Reservas, PVT. Lo anterior debido a que la información proporcionada en las bases de datos es limitada.</p>	<p>La Convocante a la fecha ha entregado la información disponible a los Interesados que tienen acceso al Cuarto de Datos. Por otra parte, se aclara que la Convocante se encuentra en proceso de entrega información adicional relacionada con producción por pozo corresponde únicamente a perfiles de aceite, gas y condensado. Cualquier información adicional que se tenga se comunicará a los Interesados para su entrega correspondiente.</p>
122	<p>SECCIÓN IV ÁREAS CONTRACTUALES Se solicita a la convocante que con la finalidad facilitar el manejo de la información con los softwares utilizados para realizar los estudios de las áreas contractuales nos sea proporcionada las desviaciones (SURVEY) de los pozos de las áreas contractuales de la Zona Norte y de la Zona Sur en formato Excel.</p>	<p>La Convocante proporcionó toda la información con la que contaba respecto a desviaciones de los pozos en el formato en el cual se encuentra dicha información en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.</p>
123	<p>Favor de informar cuales son los formatos que hay que llenar para solicitar participación en las visitas al campo de los bloques en licitación, las cuales están planificadas en el cronograma desde el 26 de abril al 9 de junio. Igualmente, informar la agenda de visitas a esos bloques.</p>	<p>El programa y la logística de las visitas a las Áreas Contractuales se publica y actualiza en la Página Electrónica y se notificará mediante correo electrónico a los Interesados que hayan cubierto el aprovechamiento correspondiente al Acceso a la Información del Cuarto de Datos. Favor de revisar la versión actualizada del calendario</p>

## TERCERA ETAPA DE ACLARACIONES | 10

Ronda 2 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R02-L03/2016

		en las Bases de la Licitación y el programa de visitas.
124	Sección III   Cláusulas 10.1 Inciso k) Amablemente solicitamos confirmar que es posible que un vehículo de propósito específico siendo 50% de este propiedad del Accionista "A" y el otro 50% propiedad del al Accionista "B" , en donde el Accionista "A" y el Accionista "B" tienen las mismas facultades de decisión, ¿puede entenderse que dicho Vehículo de Propósito Específico está bajo el "Control Común" de las Compañías "A" y "B", siendo este el caso, ¿es posible que dicho Vehículo de Propósito Específico acredite la Capacidad Financiera a través del Accionista "A" y la capacidad del Operador a través del Accionista "B"?	Conforme al Calendario vigente, el periodo para realizar preguntas correspondientes a la Segunda Etapa de Aclaraciones concluyó el 28 de abril de 2017, por lo que la Convocante se debe abstener de dar respuesta a las preguntas relacionadas con dicha Etapa recibidas con posterioridad.
125	Programa de Licitacion De acuerdo al calendario de esta licitacion, donde ya finalizó el plazo para inscribirse, es posible aún inscribirse a esta licitación? Saludos	De acuerdo con el Calendario, el Periodo para pagar inscripción a la Licitación y solicitar cita para Precalificación concluyó el 28 de abril de 2017.
126	Anexo 10 Se solicita sea proporcionada información sobre las capacidades, estado y característica de la infraestructura existente cercanas a las áreas contractuales amparados en la presente licitación.	La información solicitada cercana a las Áreas Contractuales que se tiene disponible a la fecha podrá consultarla a través del Cuarto de Datos del CNIH. Asimismo, en caso de que le sea adjudicado un Contrato, le será entregada información que se tenga disponible a la fecha de firma del Contrato, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula de Etapa de Transición de Arranque del Contrato.
127	Numeral 6 de las bases, referente a la Visitas a las Áreas Contractuales En relación con el numeral 6 referente a la Visitas a las Áreas Contractuales, agradecemos nos confirmen el cronograma definido, las agendas específicas de cada visita y las condiciones de realización.	El programa y la logística de las visitas a las Áreas Contractuales se encuentra publicado en la Página Electrónica y se notificará mediante correo electrónico a los Interesados que hayan cubierto el aprovechamiento correspondiente al Acceso a la Información del Cuarto de Datos. Favor de revisar la versión actualizada del calendario en las Bases de la Licitación y el programa de visitas.
128	13.3. Para determinar los valores de la Propuesta Económica, el Licitante deberá considerar lo previsto en las Bases y el Contrato. Para mayor referencia ver numeral 16.2 de las Bases. Se solicita a la convocante nos aclare si para todas las actividades requeridas para elaboración de propuestas, (calcula de reservas, inventario de activos, etc., ) se debe considerar todos los pozos que están incluidos en el listado de pozos proporcionado por la convocante a través de la CNIH (licencias de uso, portal, etc) para determinada area contractual, aún y cuando geográficamente algunos pozos incluidos en el listado de pozos se localicen fuera de las coordenadas del (los) polígono(s) contractual(es) señalados en las bases del día 12 de junio de 2017 de la pagina 69 a la 74,	Los pozos que serán considerados como parte del Contrato son aquellos que se encuentran dentro del límite geográfico del Área Contractual. La información del listado de pozos correspondiente se incluye como indicativa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 de las Bases, la información que se encuentra en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, relativa a la infraestructura e instalaciones que se encuentran aledañas a las Áreas Contractuales es información únicamente de referencia.
129	Cláusula [4.2], tercer párrafo. Considerando que las Unidades de Trabajo comprometidas como Programa M= nimo de Trabajo son menores a las que equivale una perforación de P= ozo y que para la incorporación de Reservas y la delimitación de = un área, es imprescindible la perforación de un Pozo ¿es pos= ible que la CNH observe y, eventualmente, decrete la no aprobación del= Plan de Exploración que no contemple perforación de al menos un = Pozo que no haya sido incluido como Programa Mínimo de Trabajo (pese a= que se cumpla con las Unidades de Trabajo)?	El Plan de Exploración, en su momento, se aprobará conforme a los LINEAMIENTOS que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones. Entre la documentación del Plan, se deben de considerar las actividades en cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo. Asimismo, de acuerdo con el artículo 44 fr. I de la Ley de Hidrocarburos, en relación con el Plan de Exploración se evaluará lo siguiente: la observancia de las mejores prácticas a nivel internacional para la evaluación del potencial de Hidrocarburos, la incorporación de Reservas y la delimitación del Área sujeta a la Asignación o al Contrato para la Exploración y Extracción. Si bien la Ley establece que se debe evaluar la incorporación de reservas, no establece que un plan debe contemplar dicho resultado de manera inmediata. Esto es, se podría tener un Plan que solo evalúe el potencial petrolero, pero que tenga en cuenta que, de haber resultados favorables, podría pasar a probar prospectos mediante la perforación de pozos. Todos los incisos de la fracción I del artículo 8 de los LINEAMIENTOS deben ser tomados en cuenta, pero no necesariamente tienen que tener una meta específica asociada, en particular para el inciso c) podría no presentarse un número concreto como pronóstico de reservas a incorporar.
130	Seccion IV.- Areas Contractuales Se solicita a la convocante nos informe que metodología utilizo para delimitar cada area contractual, ya que se observa que dentro de las coordenadas de cada poligono contractual, no se incluyen pozos que la convocante considera en el listado de pozos proporcionado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos tanto en las licencias de uso adquiridas (conforme	Se aclara que la metodología para delimitar cada una de las áreas contractuales toma su base principal en lo establecido en el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Adicional a ello, la Comisión Nacional de Hidrocarburos envía una propuesta específica de cada área para cada Licitación a la Secretaría de Energía, ésta a su vez consolida la

	requisito del numeral 6 de las bases de licitación), así como en la información existente en el portal correspondiente.	propuesta con base en la información técnica, tanto la que se encuentra en poder de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como la proporcionada a través de las nominaciones. Es importante destacar que el listado de infraestructura que se proporciona es únicamente de referencia, tal como se establece en el apartado 6, numeral 6.5, de la sección III de las propias Bases de la Licitación.
131	En el numeral de las bases 22. Suscripción del Contrato y en el inciso: 22.5.incisos h e i (h) Responsabilidad del Contratista..... (i) una propuesta de actividades..... Las areas contractuales TM 01 ( Tampico-Misantla 01) y CS-01 (Cuencas del Sureste 01) estan consideradas como areas de extraccion y en produccion a la fecha de publicacion de la licitacion 2.3 (15 de noviembre del 2016). Pregunta: Como seran consideradas las areas referidas si a la fecha efectiva del contrato estas mismas no cuentan con pozos operando ni reportan produccion. Ya que al no contar con produccion no se estara con la obligacion de presentar un programa provisional para la continuidad de las operaciones. ¿Como sera considerada esta situacion?.	Conforme a lo establecido en el numeral 22.5 de las Bases y la Cláusula 4.1 del Contrato, el Licitante Ganador deberá presentar para aprobación de la CNH, un Programa Provisional únicamente para las Áreas Contractuales TM-01 y CS-01. No obstante, cualquier situación distinta se podría analizar durante el proceso de suscripción del Contrato.
132	Cláusula [4.2], primer párrafo. Se solicita no incluir requisito de contar con solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar ingresada a la Agencia, dado que la preparación de dicha solicitud requiere mayor tiempo que el previsto para presentar el Plan de Exploración.	No es procedente su solicitud y se debe considerar lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R02-L03/2016, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio